

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintisiete de febrero de dos mil ocho; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Acttal., DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ , DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON REINER CORTES VALCARCE , y DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 11,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia, el Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, y los Concejales DON CELESTINO MORAN ARIAS y DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2008, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS AMBIENTALES.

2.1.- DON JOSE MANUEL CELA LOPEZ solicita licencia ambiental para la actividad de café-bar, con emplazamiento en C/ Eladía Baylina, 39

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, olores, residuos y vibraciones
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
 - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
 - Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora, en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el Art. 5.7.4 de las Normas Urbanísticas.
 - La evacuación procedente de gases, humos, ventilación del local y del office, se realizará mediante conducto independiente, estanco y de uso exclusivo, con salida a cubierta, cumpliendo lo especificado en el Art. 5.7.8 de las Normas Urbanísticas. No se realizará en ningún caso mediante shunt de ventilación de aseos.
 - La toma-salida de aire de climatización, cumplirá lo especificado en el Art. 5.7.8 de las N.U.
 - Se coloca limitador acústico según se especifica en el Art. 6.4.4.1-3 de las N.U.
 - Aforo máximo: 93 personas.

2.2.- PROMOTORA NAVES DEL BIERZO S.L. solicita licencia ambiental para la actividad de “parque fotovoltaico”, con emplazamiento en la Parcela 754 del Polígono 21 del Catastro de Rústica en Bárcena del Bierzo.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.

2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, olores, residuos y vibraciones
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
 - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
 - El titular de la actividad deberá controlar y almacenar los residuos generados en las fases de construcción, mantenimiento y desmantelamiento de las instalaciones y su gestión a través de gestor autorizado, de acuerdo con la Ley 10/98, de 25 de abril, de Residuos.
 - Por parte del titular de la actividad deberán tomarse medidas de prevención para evitar la contaminación accidental del suelo, acuíferos y aguas superficiales; y si esto ocurriera, se realizarán las operaciones de descontaminación, limpieza y recuperación del entorno afectado.
 - La actividad deberá cumplir la normativa vigente de ruidos y vibraciones, conforme establece el Decreto 3/95, de 12 de enero.

3º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.

3.1.- Con fecha 17 de diciembre de 2007, la Junta de Gobierno Local acordó agrupar la porción de terreno situada en el término municipal de Ponferrada, de una extensión superficial de 47.198,00 m².

Resultando.- Que se ha producido un error material en la descripción de la inscripción registral de la finca a agrupar, y

Considerando.- Que el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite a la administración rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2007, en lo que corresponde a la Inscripción Registral de la Porción de terreno, situado en el término municipal de Ponferrada, de una extensión superficial de cuarenta y siete

mil ciento noventa y ocho metros cuadrados (47.198,00 m²), quedando este del siguiente tenor:

“Inscripción Registral.: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada núm. 1, Sección 3^a, al Tomo 1.876, Libro 283, Folio 43, **Finca 22.331**, Inscripción 2^a.”

3.2.- Visto el escrito presentado por Don Gerardo Cosmen de Lama, en representación de **DON HORACIO ARIAS FARELO Y DOÑA MARIA TERESA FERNÁNDEZ YAÑEZ**, en el que solicita autorización para parcelación de finca sita en Compostilla (finca nº 21.730, Tomo 952, Libro 191, Folio 237), de 7.268 m².

Resultando.- Que con fecha 13 de febrero de 2008, y previa tramitación del oportuno expediente, la Junta de Gobierno Local otorgó licencia de parcelación para la citada finca y constituir las parcelas nº 1, 2, 3 y 4.

Resultando.- Que se ha producido un error formal en la descripción de la finca nº 4, de 1.515,00 m², que figura en el acuerdo como una sola parcela.

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales informan que procede la rectificación de la relación de fincas resultantes de la segregación autorizada, en concreto la finca nº 4, que figura en el acuerdo como una sola, para constituir las fincas nº 4, 5 y 6, cuya superficie total suma 1.515 m².

Considerando.- Que el artículo 105.2 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite a la administración rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales o de hecho existentes en sus actos.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2008, que queda redactado del siguiente tenor literal:

PRIMERO: Otorgar licencia de parcelación a Don Horacio Arias Farelo y Doña María Teresa Fernández Yañez, para segregar finca en Compostilla (Finca nº 21.730, Tomo 952, Libro 191, Folio 237), de 7.268 m², y constituir las siguientes:

PARCELA N^o 1, con una superficie de 1.083,00 m², destinados a viario de la Carretera N-VI.

PARCELA Nº 2, con una superficie de 408,00 m², con frente que es Sur a la Calle Finisterre, Norte vial de nuevo trazado en el vigente PGOU de 15 metros de anchura, que separa esta finca del resto.

PARCELA Nº 3, con una superficie de 4.262,00 m² con frente que es el Norte a la Carretera N-VI, Sur Calles Cabo de Finisterre y Calles de nuevo trazado de 15 metros.

PARCELA Nº 4, con una superficie de 1.053,00 m², con frente que es el Norte terrenos ocupados por la N-VI, Finca nº 1 y Sur finca nº 3.

PARCELA Nº 5, de 442 m², con frente que es el Norte finca nº 3, y Sur calle que discurre por la antigua vía del ferrocarril de Endesa.

PARCELA Nº 6, de 20 m², esquina entre la calle que discurre por la antigua vía del ferrocarril y calle Cabo de Finisterre al Sur.

SEGUNDO: Determinar que conforme al Art. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 1.515,00 m² que como parcelas nº 4, 5 y 6 se aluden anteriormente, para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, debiendo entregar una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión en el Ayuntamiento.

4º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA.

4.1.- En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, según resolución de 11 de julio de 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad **OTORGAR** las licencias de obra que a continuación se detallan:

4.1.1.- DON ELOY RAMÓN FERNÁNDEZ solicita licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en El Couso (Columbrianos).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a Don Eloy Ramón Fernández licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, compuesta de planta de sótano (116,13 m² útiles), planta baja (130,21 m² útiles) y planta primera alta (60,28 m² útiles)

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado
- 2) Tanto la construcción como el cierre de la parcela no se situarán a menos de tres metros del límite exterior del camino
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Debe establecerse la parcela indivisible de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92, que no ha sido

derogado por la Ley 8/2007 de Suelo), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.

Las condiciones anteriormente señaladas bajo los números 8) serán anotadas en el Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 810 del Polígono 5

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto)..... 160.429 euros
Tipo: 3,46 %
Cuota: 5.550,84 euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

4.1.2.- Visto el escrito presentado por **DON CARLOS ROJO SEDANO**, relativo al expediente 2/2007, en el que recayó resolución otorgando licencia a Doña Matilde Prada Martínez, interesando en tal escrito la rectificación del error padecido en dicha resolución en la superficie asignada a cada entidad, y comprobado el mismo, procede su subsanación, lo que permite el art. 105.2 de la Ley 30/92 de RJAP-PAC.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión del día 22 de mayo de 2007, otorgando licencia de obras a Doña Matilde Prada Martínez para la construcción de un conjunto de naves nido, para almacén de materiales de construcción, con emplazamiento en la parcela 14.9 del P.I.B., en el sentido de que su composición es la siguiente:

Entidad Nº 1, distribuida en planta baja, con una superficie construida de 640,00 m², y entreplanta, con una superficie construida de 71,64 m².

Entidad Nº 2, distribuida en planta baja, con una superficie construida de 640,00 m², y entreplanta, con una superficie construida de 71,64 m²;

Permaneciendo, en lo demás, las prescripciones señaladas en dicho acuerdo de 22 de mayo de 2007.

4.1.3.- Visto el escrito presentado por **CONSTRUCCIONES DIÓGENES DE LA PUENTE S.L.**, con domicilio en Calle Escaril s/n y NIF A-24028821, solicitando licencia de obras para modificar el edificio para 10 viviendas con emplazamiento en la Calle Revolvedero, Expte. 68/07, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 2 de octubre de 2007, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO.- Otorgar licencia de obras a Construcciones Diógenes de la Puente S.L. para la modificación presentada, según documentación visada el 27 de diciembre de 2007 y 15 de febrero de 2008, primando esta última sobre aquella, respecto del edificio para 10 viviendas, con emplazamiento en Calle Revolvedero, con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 2 de octubre de 2007, quedando un edificio de 11 viviendas, compuesto de:

- Planta de sótano, destinada a garaje, con 9 plazas, 11 bodegas, cuartos de instalaciones y espacio para contenedores de basura.
- Planta baja, destinada a portal, con cuartos de instalaciones, acceso a garaje, una vivienda y local comercial.
- Planta primera alta, destinada a 4 viviendas.
- Planta segunda alta, destinada a 4 viviendas.
- Planta de ático, destinada a 2 viviendas y cuartos de instalaciones.

permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de octubre de 2007.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto)...608.000,00 – 582.400 = 25.600,00 euros
Tipo: 3,46 %
Cuota: 885,76 euros.

4.1.4.- GAS CASTILLA Y LEÓN S.A. solicita aprobación del proyecto general de canalización de gas en el Polígono de las Huertas y en Calle Reino de León, fase que se identifica con el nº XV.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a Gas Castilla y León S.A. licencia de obras para la denominada Fase XV, que comprende las calles

Avda. Huertas del Sacramento y Calle Reino de León, con un presupuesto de ejecución material de 20.039,81 €.

La licencia otorgada queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1. Las condiciones generales señaladas en las anteriores Fases.
2. En la Avda. Huertas del Sacramento, Gas Castilla y León S.A. realizará: la reposición del pavimento, el talado y desbroce de los árboles de la línea de bordillo; y la anterior paralela a fachada que además será coincidente con la traza de la canalización; realizando la demolición del solado de baldosa y solera de hormigón en todo el ancho de acera, 7 metros, con transporte a vertedero.

4.1.5.- Visto el escrito presentado por **MADRIGAL C.B.**, con domicilio en C/ Doctor Fléming Nº 6, 2º, A, y CIF E-24383218, solicitando licencia de obras para modificar la planta bajo cubierta para uso de vivienda, ligada a la planta tercera, Expte 10/08, respecto del edificio para 3 viviendas con emplazamiento en la Calle Lago La Baña 33, Expte. 161/06, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 14 de diciembre de 2006, y existiendo conexión entre este nuevo expediente (10/08) y el anterior (161/06), pues se refieren al mismo edificio, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO.- Acumular este expediente 10/08 al anterior expediente 161/06.

SEGUNDO.- Otorgar licencia de obras a Madrigal C.B. para la modificación presentada, según documentación visada el 3 de enero de 2008, respecto del edificio para 3 viviendas, con emplazamiento en Calle Lago La Baña, con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 14 de diciembre de 2006, quedando un edificio de 3 viviendas, compuesto de:

- Planta de sótano, destinada a local vinculado al local de la planta baja, tres bodegas y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a portal, con cuartos de instalaciones, y un local comercial, al que está vinculado el local de la planta de sótano; con entreplanta sobre el portal, destinada a cuartos de instalaciones.
- Planta alta primera, destinada a una vivienda.
- Planta alta segunda, destinada a una vivienda.
- Planta alta tercera, destinada a una vivienda, que se desarrolla en dúplex en la planta bajo cubierta.

permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de diciembre de 2006.

TERCERO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto).....24.511,00 euros

Tipo: 3,46 %

Cuota: 848,08 euros.

4.1.6.- Visto el escrito presentado por la representación de la mercantil **GARBAPROM S.L.** con domicilio en León, Avda. de la Facultad N^o 5-1^o y CIF B-24453482, solicitando licencia de obras para modificar las plantas de sótano y la planta baja, respecto del edificio para 32 viviendas con emplazamiento en la Calle Granada, esquina Calle Pontevedra (Flores del Sil), Expte. 178/06, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 20 de marzo de 2007, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO.- Otorgar licencia de obras a Garbaprom S.L. para la modificación presentada, según documentación visada el 23 de enero de 2008, respecto del edificio para 32 viviendas, con emplazamiento en Calle Granada, esquina Calle Pontevedra (Flores del Sil), con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 20 de marzo de 2007, quedando un edificio de 50 viviendas, compuesto de:

- Planta de semisótano, destinada a garaje, con 32 plazas, trasteros en número de 19 (11 en el portal 1 y 8 en el portal 4), y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a cuatro portales, con cuartos de instalaciones en el portal 2, acceso a garaje, un local comercial y 6 viviendas (1 en el portal 2; 3 en el portal 3; y 2 en el portal 4), y centro de transformación eléctrica.
- Planta alta primera, destinada a 12 viviendas (3 viviendas en cada portal).
- Planta alta segunda, destinada a 12 viviendas (3 viviendas en cada portal).
- Planta alta tercera (únicamente en la Avda. de Pontevedra), destinada a 2 viviendas (portal 1)

permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de marzo de 2007.

4.2.- Otras autorizaciones de obra.

4.2.1.- DON JOAQUÍN FERNÁNDEZ ÁLVAREZ solicita prórroga de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2005 para la construcción de vivienda unifamiliar en Calle Santa Rosa, (Compostilla)

Considerando.- Que el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio-interrupción máxima y finalización detallados en el planeamiento urbanístico y en la propia licencia, o en los plazos que determinen reglamentariamente. Todos los actos son prorrogables por el Ayuntamiento por un plazo acumulado no superior al inicialmente concedido, y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar a Don Joaquín Fernández Álvarez prórroga de la licencia concedida el 29 de julio de 2005 para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Santa Rosa (Compostilla), por un plazo igual al inicialmente concedido, que empezará a contar desde la notificación de la presente resolución. De no iniciarse y/o concluirse la obra en los plazos de prórroga establecidos, se iniciará expediente de caducidad de la licencia, sin más trámites.

4.2.2.- Visto el escrito presentado por Don Eloy García Bello y Doña M^a Blanca López Crespo, en representación de la mercantil LOPEZ BELLO C.B., interesando el cambio de titularidad de la licencia concedida a su favor por la Junta de Gobierno en sesión del día 22 de enero de 2008, para la construcción de un edificio para 22 viviendas en el solar sito en Avda. de Galicia, 43, esquina Obispo Marcelo y Rubén Darío, y permitiendo el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales la transmisión de este tipo de licencias, procede acoger lo pretendido.

Así pues, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, admitir el cambio de titularidad de **LÓPEZ BELLO C.B.** a favor de la mercantil **PROMOCIONES BALBOA S.A.** con CIF B-24024010 y domicilio en Avda. de Galicia, 79, respecto del edificio para 22 viviendas en el solar sito en Avda. de Galicia, 43, esquina Obispo Marcelo y Rubén Darío, cuya licencia fue concedida a favor de la primera por la Junta de Gobierno en sesión del día 22 de enero de 2008, permaneciendo la descripción del edificio y las prescripciones impuestas en dicho acuerdo de 22 de enero de 2008.

4.2.3.- Visto el escrito presentado por la mercantil **PROMOCIONES VALCARCE ESTÉBANEZ S.L.**, relativo al expediente de licencias de obras 33/2007, y son:

ANTECEDENTES

Iº.- La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 13 de noviembre de 2007, otorgó licencia a la entidad Promociones Valcarce Estébanez S.L. para la construcción de un edificio para 16 viviendas, con emplazamiento en la calle Alonso Cano.-

IIº.- En el escrito que motiva estas actuaciones se señala (a) que en el acuerdo se ha cometido un error, pues se trata de 11 viviendas y no 16 como se puso; (b) que la dirección de la obra es Calle Alonso Cano 16 (Cuatrovientos); (c) impugna la prescripción 9), pidiendo la revisión de la fianza impuesta.

IIIº.- Se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales manteniendo las condiciones generales de la urbanización dadas en su día.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Respecto del error material en el número de las viviendas, debe subsanarse el mismo, pues en efecto se trata de 11 viviendas, como se deduce de la descripción efectuada en la licencia de las distintas plantas, y no de 16 como equivocadamente se puso, permitiendo la subsanación de tal error el artículo 107.2 de la Ley 30/92 RJAP-PAC.

Segundo.- En cuanto al emplazamiento de la obra entendemos que está perfectamente claro en la licencia, pues se puso la Calle Alonso Cano, si bien puede precisarse que se trata del número 16.

Tercero.- En lo que se refiere a la impugnación de la prescripción 9), debe señalarse que, para otorgar la licencia, la parcela debe tener la condición de solar o alcanzar tal condición mediante la urbanización y edificación simultánea (artículo 41.2 Reglamento de Urbanismo de CyL), por lo tanto, al no estar ejecutada la urbanización de la calle Becerra, debe exigirse la urbanización de la misma y edificación de forma simultánea, de ahí la prescripción impuesta, sin que a ello se oponga lo exigido en el expediente 209/2005, pues responde a actos administrativos distintos.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO.- Subsanan el error padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de noviembre de 2007 otorgando licencia de obras a Promociones Valcarce Estébanez S.L. para la construcción de un edificio, en el sentido que tal edificio es para 11 viviendas, y no para 16 viviendas, como

erróneamente se puso, permaneciendo, en lo demás, la composición del edificio y prescripciones indicadas en dicho acuerdo de 13 noviembre de 2007.

SEGUNDO.- Aclarar que tal edificio se emplaza en la calle Alonso Cano Nº 16 (Cuatrovientos).

TERCERO.- Desestimar el resto de las pretensiones en relación con la prescripción 9).

5º.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES.

5.1.- Vista la **Orden FAM/86/2008**, de 22 de enero, por la que se convocan subvenciones destinadas a Corporaciones Locales para la contratación de Agentes de Igualdad, elaboración de Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres o realización de Programas en ejecución de los mismos (B.O.C. y L. de 25 de enero de 2008), y conocida la propuesta de los Servicios Municipales de Acción Social, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Solicitar de la Junta de Castilla y León, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, una subvención cuya finalidad y cuantía a continuación se indica:

FINALIDAD: Curso “Auxiliar de alojamientos turísticos”

CUANTÍA SOLICITADA: 7.400 €

SEGUNDO: Declarar expresamente que esta entidad no ha solicitado ningún otro tipo de ayuda públicas y/o privadas con destino a la financiación de este programa.

5.2.- Vista la **Orden FAM/79/2008**, de 18 de enero, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de Castilla y León, para gastos de mantenimiento de centros de atención a la primera infancia (B.O.C.y L. de 25 de enero de 2008), los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Solicitar de la Junta de Castilla y León, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, una subvención cuya finalidad y cuantía a continuación se indica:

FINALIDAD: Gastos de mantenimiento de la Escuela Municipal Infantil “Los Escritores”, anualidad 2008.

CUANTÍA SOLICITADA: 63.290 €.

SEGUNDO: Declarar expresamente que esta entidad no ha solicitado ningún otro tipo de ayudas públicas y/o privadas con destino a la financiación de este programa.

6º.- ESCRITOS VARIOS.

6.1.- Convenio interadministrativo entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, para la realización de la programación de la Red de Teatros de Castilla y León.

Visto el expediente de referencia, y hallado conforme, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Autorizar el referido convenio, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

SEGUNDO: Autorizar el gasto imputable al Ayuntamiento de Ponferrada, por importe de 49.725,60 €, a cargo de la partida 451.226 del presupuesto actualmente vigente para el ejercicio 2008.

TERCERO: Aprobar la relación de actuaciones, que como Anexo I forma parte del referido convenio.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.